



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia
Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 530-2024-MPH-A-GM



EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMAY

Huarmey, 26 de agosto del 2024.

VISTO:

La Carta N°004-2024-EAMC/Ing, de fecha 31 de julio del 2024, del Ing. Eric Alban Martinez Castillo, Informe N° 063-2024-MPH-SGEYP/EP-PCCG, de fecha 13 de agosto del 2024, del Ing. Evaluador de Estudios y Proyectos Curo Gonzales Pablo Cesar; Informe N° 0498-2024-MPH-A-GM-GI/SGEYP, de fecha de recepción 14 de agosto del 2024, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Informe N° 865-2024-MPH-A-GM-GI, de fecha 20 de agosto del 2024, de la Gerencia de Infraestructura, Memorándum N° 2402-2024-MPH-A-GM, de fecha 20 de agosto del 2024, del Gerente Municipal; Informe N° 01719-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 23 de agosto del 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorándum N° 2463-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 26 de agosto del 2024, del Gerente Municipal; Informe Legal N° 0750-2024-MPH-A-GM-GAJ; de fecha 26 de agosto del 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica; y demás acumulados para APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto Denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 88339 EN EL CASERIO GARLERO, DISTRITO DE HUARMAY, PROVINCIA DE HUARMAY - ANCASH" (III ETAPA) CON CUI N° 2102803**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, según el inciso 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al Gerente Municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2003-MPH, de fecha 27 de marzo de 2023, el Alcalde delega facultades resolutivas a favor de la Gerencia Municipal, establecidas en el Literal N° 02; teniendo facultad para el presente caso de aprobar el expediente técnico mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 004-2024-EAMC/Ing., de fecha 31 de julio del 2024, el Ing. Civil ERIC ALBAN MARTINEZ CASTILLO, presenta el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 88339 EN EL CASERIO GARLERO, DISTRITO DE HUARMAY, PROVINCIA DE HUARMAY - ANCASH" (III ETAPA) CON CUI N° 2102803**, para su revisión y evaluación respectiva, en mérito al Contrato N° 108-2024-MPH-A-GM.

Que, mediante Informe N° 063-2024-MPH-SGEYP/EP-PCCG, de fecha 13 de agosto del 2024, el Evaluador de Estudios y Proyectos de la entidad Ing. PABLO CESAR CURO GONZALES, informa a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, en atención a la Carta N°0358-2024-MPH-GI/SGEYP/CSSR, que de la evaluación del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 88339 EN EL CASERIO GARLERO, DISTRITO DE HUARMAY, PROVINCIA DE HUARMAY - ANCASH" (III ETAPA) CON CUI N° 2102803**, indica que dicho expediente técnico está libre de observaciones técnicas, y está listo para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 0498-2024-MPH-A-GM-GI/SGEYP; de fecha de recepción 14 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, recomienda al Gerente de Infraestructura aprobación mediante Acto Resolutivo del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 88339 EN EL CASERIO GARLERO, DISTRITO DE HUARMAY, PROVINCIA DE HUARMAY - ANCASH" (III ETAPA) CON CUI N° 2102803**, recomendando se derive a la Sub Gerencia de Obras Publicas responsable de la UEI, para la elaboración del Informe de Consistencia de dicho proyecto a nivel de expediente técnico y se apruebe el expediente técnico mediante acto resolutivo, con un presupuesto total de inversión de S/ 940,600.96 (Novecientos Cuarenta Mil Seiscientos con 96/100 soles) bajo la modalidad de ejecución indirecta por Contrata, sistema de contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, según detalle:



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia
Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 530-2024-MPH-A-GM

CUADRO RESUMEN DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD		
DESCRIPCION	MONTOS/	
"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. Nº 88339 EN EL CASERIO GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (III ETAPA) CON CUI Nº 2102803		
COSTO DIRECTO	S/.	616,155.51
GASTOS GENERALES (10%)	S/.	61,615.55
UTILIDAD (10%)	S/.	61,615.55
SUB TOTAL	S/.	739,386.61
IGV (18%)	S/.	133,089.59
COSTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA	S/.	872,476.20
SUPERVISION DE OBRA	S/.	41,200.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/.	18,200.00
GESTION DE PROYECTO	S/.	8,724.76
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/.	940,600.96

Que, mediante Informe Nº 865-2024-MPH-A-GM-GI, de fecha 20 de agosto del 2024, el Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. Nº 88339 EN EL CASERIO GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (III ETAPA) CON CUI Nº 2102803**, por el monto total de inversión de S/ 940,600.96 (Novecientos Cuarenta Mil Seiscientos con 96/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución Indirecta por Contrata, sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, solicitando aprobación mediante acto resolutivo, previo informe legal.

Que, con Memorándum Nº 2402-2024-MPH-A-GM, de fecha de 20 de agosto del 2024, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informar respecto a la disponibilidad presupuestal respecto a lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura sobre la aprobación del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. Nº 88339 EN EL CASERIO GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (III ETAPA) CON CUI Nº 2102803**, por el monto total de inversión de S/ 940,600.96 soles.

Que, con Informe Nº 01719-MPH-A-GM-GPP, de fecha 23 de agosto del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal, respecto a la solicitud de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. Nº 88339 EN EL CASERIO GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (III ETAPA) CON CUI Nº 2102803**, por el monto total de inversión de S/ 940,600.96 (Novecientos Cuarenta Mil Seiscientos con 96/100 Soles), se ha verificado los créditos presupuestarios programados en el Presupuesto Institucional de nuestra entidad, para el ejercicio fiscal 2024, y SI SE CUENTA con disponibilidad presupuestal para lo solicitado, en la Fuente de Financiamiento (5) Recursos Determinados, Rubro (18) Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, en atención a la opinión legal solicitado mediante el Memorándum Nº 2463-2024-MPH-A-GM; de fecha de recepción 26 de agosto del 2024, emitido por el Gerente Municipal; por medio del Informe Legal Nº 0750-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 26 de agosto del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que, mediante resolución de Gerencia Municipal, se debe aprobar el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. Nº 88339 EN EL CASERIO**



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia
Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 530-2024-MPH-A-GM

GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (III ETAPA) CON CUI N° 2102803

por el monto total de inversión de S/ 940,600.96 (Novecientos Cuarenta Mil Seiscientos con 96/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución Indirecta por Contrata, sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título XIV sobre descentralización, radicando esa autonomía de los gobiernos locales en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Sin embargo debe entenderse que tal autonomía no es absoluta toda vez que el Art. VIII del título preliminar de la referida Ley 27972 aclara que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, al amparo del DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, se evidencia que el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 88339 EN EL CASERIO GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (III ETAPA) CON CUI N° 2102803**, cumple con el procedimiento establecido en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, conforme se aprecia en la CONSULTA DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (SSI), donde se señala que el ESTADO DE LA INVERSIÓN es: ACTIVO, con SITUACIÓN: VIABLE;

Que, el artículo 76 de la Constitución política del Perú, señala que "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos y Recursos Públicos se ejecutan obligatoriamente por Contrata y Licitación Pública, lo que concuerda en lo establecido la Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, y en el caso presente tratándose de proyectos de interés local y en beneficio de la población, se ve por conveniente aprobar el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 88339 EN EL CASERIO GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (III ETAPA) CON CUI N° 2102803**, por el monto total de inversión de S/ 940,600.96 (Novecientos Cuarenta Mil Seiscientos con 96/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución Indirecta por Contrata, sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, conforme el Anexo N° 01 – Definiciones del reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que el **expediente técnico de obra** es un "conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, metrados, Presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica, y, si el caso requiere estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios", del caso en concreto y la revisión de los documentos que comprende el Expediente Técnico se observa que este contiene la documentación necesaria para su aprobación;

Que, al contarse con los Informes de las áreas técnicas (Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y Gerencia de Infraestructura), que respaldan la consistencia del contenido para la Aprobación Vía Resolución del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 88339 EN EL CASERIO GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (III ETAPA) CON CUI N° 2102803**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera proseguir con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo dejando expresa constancia que el pronunciamiento únicamente se circunscribe a los aspectos de carácter legal en torno al procedimiento seguido para su aprobación, más no así de la información técnica que ha sido objeto de revisión por las áreas antes señaladas;

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual establece que, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y su máxima Autoridad Administrativa, y que mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2023-MPH, de fecha 27 de marzo de 2023, resuelve



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia
Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 530-2024-MPH-A-GM

DELEGAR en el Gerente Municipal las siguientes facultades especiales, Literal N° 02, por lo que mediante acto resolutivo se debe aprobar el Expediente Técnico.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 88339 EN EL CASERIO GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (III ETAPA) CON CUI N° 2102803, por el monto total de inversión de S/940,600.96 (Novecientos Cuarenta Mil Seiscientos con 96/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución Indirecta por Contrata, sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, conforme lo informando por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos a través del Informe N°0498-2024-MPH-A-GM-GI/SGEyP, y conforme a la memoria descriptiva del Expediente Técnico:

CUADRO RESUMEN DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD	
DESCRIPCION	MONTOS/
"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 88339 EN EL CASERIO GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (III ETAPA) CON CUI N° 2102803	
COSTO DIRECTO	S/. 616,155.51
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 61,615.55
UTILIDAD (10%)	S/. 61,615.55
SUB TOTAL	S/. 739,386.61
IGV (18%)	S/. 133,089.59
COSTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA	S/. 872,476.20
SUPERVISION DE OBRA	S/. 41,200.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 18,200.00
GESTION DE PROYECTO	S/. 8,724.76
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/. 940,600.96

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el cumplimiento de la presente resolución, con las formalidades correspondientes y demás procedimiento pertinentes que conllevan a la ejecución de la obra, de conformidad a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR; presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas para que procedan con el trámite correspondiente de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO
GERENTE MUNICIPAL

www.munihuarney.gob.pe

Plaza Independencia S/N
Huarney, Huarney 01 Perú